



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y CINCUENTA Y TRES.

subtotal de sumacion. Por las sumas
del dicho Mto y bienes y per-
dicion de un pago que se porta
subalor mas de quarentos mil
ducados y el dicho conyugue
se acunio de tamen no un pago,
sino cobrar el repartimiento m
de un efecto obrar un si suoble
de mas que pone en consideracion
e tamen que es mayor el dano que
se le sigue al dicho hacienda si
faltare el dicho de dicho pago
y que de m m m m m m m m m m m
ad m m m m m m m m m m m m m m m
tas reales. Sera de xantos pesas
parados de todo punto por un
como el tiempo de un año = a
corbo que el dicho conyugue
se llama de sus vender superando
y que tamen escriba suplicando
a los señores de la corte de la
cienda y castilla y a los de los
tributales de donde nos conberga